



**RESOLUCIÓN N° 053 de 2021
(junio 16)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"**

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 397 de 1997, 666 de 2001, especialmente el artículo 127 de la Ley 2008 de 2019, el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, el Acuerdo Municipal 010 de 2020, Acuerdo de Junta Directiva 02 de 2020 y

CONSIDERANDO


Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) "La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos."

Que el artículo 1 del Acuerdo 12 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, estableció: (...) denominará como INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera (...)

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá (...) El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.- Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)

Que de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 010 de 2020, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se hace necesario incorporar recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para vigencia 2021.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 02 de fecha 23 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021" 



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40
Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616





Que el artículo quinto del Acuerdo del Consejo Directivo No. 02 de fecha 23 de diciembre de 2020, establece que el representante legal estará autorizado a realizar traslados y adiciones al presupuesto siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

Que así, mismo el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá requiere realizar algunas modificaciones presupuestales para atender los gastos requeridos para cumplir con las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal.

Que según certificación emitida por el profesional universitario del área de presupuesto existen saldos disponibles libres de afectación que son susceptibles de ser modificados para sustentar dicho procedimiento.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Efectuar los siguientes traslados en el Presupuesto de Gastos vigencia 2021, por la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$190.285.776.00)** así:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	CREDITO	CONTRA-CREDITO
23020301010701	530	Desarrollar los procesos del portafolio de estímulos para la vigencia 2021 - con recursos LEP / Contribución Parafiscal Artes Es		30.142.888
23020301010101	99	Realizar dotaciones para las escuelas de formación y bibliotecas del IINSCULTURA / Ingresos Propios IMCTC		30.142.888
23020301010501	420	Generar proyectos y actividades artísticas para la promoción de la cultura. / SGP-Propósito Gral Forzosa libre		3.000.000
23020301010801	99	Llevar a cabo los procesos de seguimiento y dinamización de los procesos del INSCULTURA / Ingresos Propios IMCTC		120.000.000
23030501010201	99	Garantizar el buen funcionamiento de la Oficina de Turismo con el fin de ofrecer adecuada atención a / Ingresos Propios IMCTC		2.000.000
23030501010301	420	Eventos regionales realizados (Participación del municipio en eventos de turismo) / SGP-Propósito Gral Forzosa libre		5.000.000
23020301010101	530	Realizar dotaciones para las escuelas de formación y bibliotecas del IINSCULTURA / Contribución Parafiscal Artes Es	30.142.888	
23020301010702	99	Desarrollar los procesos del portafolio de estímulos para la vigencia 2021 / Ingresos Propios IMCTC	30.142.888	
23020301010702	420	Desarrollar los procesos del portafolio de estímulos para la vigencia 2021 / SGP-Propósito Gral Forzosa libre	3.000.000	
23020301010801	99	Realizar eventos culturales en el Municipio / Ingresos Propios IMCTC	120.000.000	
23030501010401	99	Implementar la Línea de Turismo Cultural en el Portafolio Municipal de Estímulos / Ingresos Propios IMCTC	2.000.000	
23030501010401	420	Implementar la Línea de Turismo Cultural en el Portafolio Municipal de Estímulos / SGP-Propósito Gral Forzosa libre	5.000.000	
TOTALES			190.285.776	190.285.776

ARTÍCULO SEGUNDO. : Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las modificaciones de la presente resolución.





ARTÍCULO TERCERO. Envíese copia de la presente resolución al área financiera del InsCultura para su registro y control.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintiuno 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICÁ

	NOMBRE	FIRMA	AREA
Elaboró:	Dra. Angela Julieth Nieto		Profesional Universitario
Revisó:	Dra. Caterine Venegas Bello		Asesora Financiera
Revisó:	Maestro Héctor Emilio Moncada Garzón		Director Ejecutivo

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



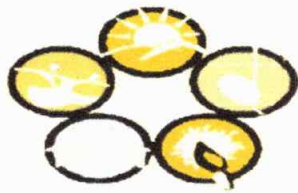
CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40
Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616





Movimiento Presupuestal - Traslado

Número: 2021000003

Fecha: 16/06/2021

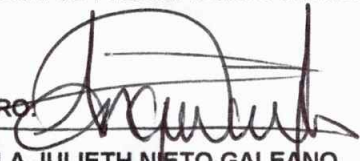
Tercero: 99999999999 Sucursal: 999 Nombre: VARIOS

Concepto: -0 traslados según N. resolución 053

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	Credito	Contracredito
23020301010101	99	Realizar dotaciones para las escuelas de formación y bibliotecas del IINSCULTURA / Ingresos Propios IMCTC	0.00	30,142,888.00
23020301010101	530	Realizar dotaciones para las escuelas de formación y bibliotecas del IINSCULTURA / Contribución Parafiscal Artes Es	30,142,888.00	0.00
23020301010501	420	Generar proyectos y actividades artísticas para la promoción de la cultura. / SGP-Proporito Gral Forzosa libre	0.00	3,000,000.00
23020301010601	99	Llevar a cabo los procesos de seguimiento y dinamización de los procesos del INSCULTURA / Ingresos Propios IMCTC	0.00	120,000,000.00
23020301010701	530	Desarrollar los procesos del portafolio de estímulos para la vigencia 2021 - con recursos LEP / Contribución Parafiscal Artes Es	0.00	30,142,888.00
23020301010702	420	Desarrollar los procesos del portafolio de estímulos para la vigencia 2021 / SGP-Proporito Gral Forzosa libre	3,000,000.00	0.00
23020301010702	99	Desarrollar los procesos del portafolio de estímulos para la vigencia 2021 / Ingresos Propios IMCTC	30,142,888.00	0.00
23020301010801	99	Realizar eventos culturales en el Municipio / Ingresos Propios IMCTC	120,000,000.00	0.00
23030501010201	99	Garantizar el buen funcionamiento de la Oficina de Turismo con el fin de ofrecer adecuada atención a / Ingresos Propios IMCTC	0.00	2,000,000.00
23030501010301	420	Eventos regionales realizados (Participación del municipio en eventos de turismo) / SGP-Proporito Gral Forzosa libre	0.00	5,000,000.00
23030501010401	420	Implementar la Linea de Turismo Cultural en el Portafolio Municipal de Estímulos / SGP-Proporito Gral Forzosa libre	5,000,000.00	0.00
23030501010401	99	Implementar la Linea de Turismo Cultural en el Portafolio Municipal de Estímulos / Ingresos Propios IMCTC	2,000,000.00	0.00
TOTAL:			190,285,776.00	190,285,776.00

FUNCIONARIO PRESUPUESTO INSCULTURA

ELABORÓ:


 NGELA JULIETH NIETO GALEANO

NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez hasta el 16/07/2021